*"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"*

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Resolución N° 158.-**

**POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO A REALIZAR LOS LLAMADOS PARA LA RENOVACION Y ALQUILER DE LOS LOCALES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ORMIC) POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES.**

---

ASUNCIÓN, 12 de Marzo de 2010

**VISTO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC), para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 101 de fecha 22 de febrero de 2010 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Los Dictámenes UOC Nros. 1, 2, 3 y 4 de fecha 10 de marzo de 2010, de la Dirección de Contrataciones de esta Institución, en el cual recomienda la aplicación de los procedimientos por la modalidad de la Locación de Inmueble, llamado **"LOCACION DE INMUEBLES"**; y

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección de Contrataciones, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Memorándum DGDR Nº 095/2010, de la Dirección General de Desarrollo Regional (ORMIC), en la cual se pone a conocimiento la situación de los contratos de alquiler de las Oficinas Regionales del Ministerio de Industria y Comercio, y se solicita la renovación de los mismos.

Que la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Artículo 44 "Disposiciones Generales", establece que "Los procesos de contratación de locación en que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de 1000 jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica: aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cantidad antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa".

Que, la Resolución MH/SSEAF/UCTN Nº 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007, de las Dirección General de Contrataciones Públicas, por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de Adjudicación Directa para la Locación de Bienes Inmuebles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 158.-

**POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO A REALIZAR LOS LLAMADOS PARA LA RENOVACION Y ALQUILER DE LOS LOCALES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ORMIC) POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES.**

---



Que, para el efecto se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 189127.

Que por Memorándum Nº 23 de fecha 12 de marzo de 2010, la Dirección de Contrataciones, solicita la Resolución correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, según Providencia de fecha 12 de marzo de 2010, remite a Secretaría General el pedido, a los efectos de la redacción correspondiente.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio a realizar el llamado para la renovación y alquileres de los locales para Oficinas Regionales del Ministerio de Industria y Comercio (ORMIC) por la modalidad de Locación de Inmueble.

**Art. 2°.-** Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, a tavés de la Dirección de Contrataciones de la Institución a suscribir los contratos emergentes del presente procedimiento administrativos, el pago por el arrendamiento a los locadores adjudicados y las demás gestiones inherentes de este proceso.

**Art. 3°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - Secretaría General -

FDO.: FRANCISCO JOSÉ RIVAS ALMADA
Ministro

*Abog. José Ma. Ayala De Vargas*
*Secretario General*